

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00112 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	GLORIA AMPARO HIGUITA RAMÍREZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO
ASUNTO:	REQUIERE CORRE ELECTRÓNICO PARA EFECTUAR NOTIFICACIÓN JUDICIAL
AUTO DE TRÁMITE No.	2156 DE 2013

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 199 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, se ordena requerir al **MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO – ANTIOQUIA**, para que en el término de 5 días, certifique cuál es el correo electrónico que crearon para recibir notificaciones judiciales, en caso de que aún no hayan instituido, deberán hacerlo por mandato del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, e informarlo a esta Dependencia.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

N.V.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria